



Año 2016- Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Resolución DGN N° 1108 /16

Buenos Aires, 15 JUL 2016

PROTOCOLIZACIÓN
FECHA:
15/07/16
MAURO LOPARDO
SECRETARIO (CONT)
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACION

VISTO Y CONSIDERANDO:

El señor Defensor Público Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Mar del Plata, Dr. Daniel Rubén Darío VÁZQUEZ, y el señor Defensor Público Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de General Roca, Dr. Eduardo PERALTA, formularon planteos de excusación en los términos de los arts. 23, 24 y 26 del Reglamento de Concursos, en el trámite del Concurso N° 104 MPD, convocado para la selección de la terna de candidatos al cargo de *Defensor Público Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de San Juan, provincia homónima (CONCURSO N° 104 MPD)*, por las causales que se detallarán.

Asimismo, el postulante Pedro Pugliese planteó la recusación del Dr. Eduardo Peralta como Vocal Titular del concurso de referencia.

En el mismo sentido, el señor Jurista Invitado, Señor Profesor Adjunto Regular de la asignatura “Elementos de Derecho Penal y Procesal Penal”, Dr. Ricardo HUNIS, solicitó que se lo excuse de intervenir como Jurista Invitado Titular por encontrarse inscripto en el concurso el postulante Esteban José Chervin, quien fuera su alumno hace aproximadamente diez años en la materia “Elementos de Derecho Penal y Procesal Penal” de la carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho de la UBA, de la cual el Dr. Hunis es Profesor Adjunto regular. Asimismo, hizo mención a que el Dr. Chervin accedió por concurso al cargo de Ayudante de la cátedra mencionada, participando en una de las comisiones a su cargo.

El Dr. Daniel Vázquez solicitó que se lo excuse de intervenir como Vocal Titular por encontrarse inscripto el Dr. Francisco Javier María Posse, quien se desempeña como Defensor Público Oficial ante

USO OFICIAL

JULIAN HORACIO LANGEVIN
DEFENSOR GENERAL ADJUNTO
DE LA NACION

O
MAURO LOPARDO
SECRETARIO (CONT)
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACION

el Juzgado Federal de Primera Instancia de Necochea, localidad que integra la jurisdicción de la Cámara Federal de Mar del Plata ante la cual actúa.

En igual sentido, el Dr. Eduardo Peralta solicitó que se lo excuse de intervenir como Vocal Titular del Jurado de Concurso por cuanto el postulante Pedro Pugliese se desempeña como Defensor Público Coadyuvante de la Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Neuquén, detallando que en ocasiones comparten tareas funcionales, como así también dictaron en forma conjunta un curso de capacitación para funcionarios y empleados de la jurisdicción de Río Negro y Neuquén.

Sin perjuicio de lo expuesto, tanto el Dr. Vázquez como el Dr. Peralta refirieron que su imparcialidad no se encuentra afectada a los fines de cumplir con la función encomendada.

Que las causales de excusación formuladas por los Dres. Vázquez, Peralta y Huñis no alcanzan, a juicio del suscripto, para encuadrar en las causales establecidas en los artículos 23 y 25 del reglamento aplicable.

Ello, por cuanto las decisiones del Jurado de Concurso son adoptadas *“por la mayoría de los votos de la totalidad de sus integrantes”*, debiéndose dejar constancia de las eventuales disidencias que se formulen (cfr. art. 15 del reglamento aplicable). Así, resulta –cuanto menos– difusa la posibilidad de que la opinión de uno de sus vocales pueda tener una influencia de una dimensión tal que haga aconsejable aceptar los planteos excusatorios, aun en el supuesto improbable de que alguno de ellos no pudiera sostener su imparcialidad y objetividad al momento de la evaluación.

Asimismo, no debe dejar de señalarse que para la etapa de oposición escrita en los trámites de concursos se halla establecida la regla del anonimato, herramienta que resguarda aún más el principio de transparencia que debe primar en estos procedimientos.

Iguales argumentos habrán de aplicarse para rechazar la recusación planteada por el Dr. Pedro Pugliese, quien refirió desempeñarse hace más de cuatro años en la jurisdicción de General Roca de este Ministerio y que desde su ingreso tuvo trato cordial y profesional con el Dr. Eduardo Peralta, además de haber brindado conjuntamente cursos de capacitación del MPD.



Año 2016- Bicentenario de la Declaración de la
Independencia Nacional

*Ministerio Pùblico de la Defensa
Defensoria General de la Naciòn*

Por ello, en mi carácter de subrogante legal de la Sra.
Defensora General de la Nación;

RESUELVO:

I. NO HACER LUGAR a los planteos de excusación formulados por los Dres. Daniel VÁZQUEZ, Eduardo PERALTA y Ricardo HUÑIS.

II. NO HACER LUGAR al planteo de recusación formulado por el Dr. Pedro PUGLIESE.

Regístrese y hágase saber.

JULIAN HORACIO LANGEVIN
DEFENSOR GENERAL ADJUNTO
DE LA NACION

MAURO LOPARDO
SECRETARIO (CONT.)
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION



USO OFICIAL

